



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-386-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-416-2

Fecha de emisión:

29 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 29 DE JULIO DE 2026. AL 29 DE JULIO DE 2026.

No. de póliza:

18644 AN.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desan No Ten vital Urb lo Sustentable el 18 de junio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISE DE OPE ACIÓ A AMBIENTAL para la actividad comercial PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVES DE INTERNET, APLICACIONES INFORMA. CAS Y CALLARES ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 207 vacción inciso s. La Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre 2019 y el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal proces a vorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

NOMBRE COMERCIAL	
VILLA 05	

CONDICIONANTES

- El establecimiento debe aprovise se señal do en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles el semisión V de ruico de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruico en 55 de Velos en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar o care den mar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la via publica y e los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda a chibito derra acter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autor gación, armiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artícul 11. Los user los no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma oficial Mexicana aplicable".
 Ueva a cobo exograma de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, bioligiestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas
 - Lleve la caba exograma de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biódigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuoles, trampo de sidos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. Él establizamiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la portica del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de la residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección de acceso: residuos, o escribir al correo dirección de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.





- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que o con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las vis periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condiciantes, el per estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarroll Territorial U Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevan cción v conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrer dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Bianca (Chelonia Mydas), las cuales art con mayor in ncia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se enc an dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de uerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2019, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT pedificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en s s por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a la será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto me vie que tenga dad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crias. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, red uerdas, en arcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o os nid
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que nere d una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, rante la oca de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y le coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Ani al del Municipio Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ea de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro de Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el aco de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para taré de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generació e emisio s dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplares, tanto hemb y crías solo prresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situa a manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de en ial requ Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la a y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación. ación n
- Favorecer v propicia regenera al de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anida
- icia de sa En relación a la azo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de MIENTOS TÉ acuerdo a l cos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el CARIBE EL GO
- 11. Deberá ingre nica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, FIDEICOMITENTE, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL.
- o de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar 12.

de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar El incump segui como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. las medida

erá estar en un lugar visible en el local comercial

RECIBIÓ	F THE CONTRACTOR	AUTORIZO ,
~	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD MIENTAL C. JORGE ANN AND ANGULO CACERES	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL UN DE SUSTENTABLE H. AYUNTA DE TULUM Q. ROO 2024-2027 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.